



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2026-MDM

Morales, 05 de marzo de 2026.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 029-2026-EF, de fecha 03 de marzo de 2026, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor de diversos gobiernos locales; el **INFORME N° 0067-2026-OGPyP-MDM**, de fecha 05 de marzo de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la **INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo previsto en el Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, sobre la implementación de la transferencia de recursos por incremento del FONCOMUN, se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 2 207 411 401,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para garantizar el cumplimiento del artículo 3 de la Ley 32387, Ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), correspondiente al financiamiento de la transferencia de recursos por el incremento de 0,5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM) destinado al FONCOMUN, dispuesto en el artículo 2 de la Ley 32387;

Que, conforme lo previsto en el artículo 4° de la Ley N° 32387 - Ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales fortaleciendo el FONCOMUN, dispone que los recursos que los gobiernos locales reciban del FONCOMUN por el incremento establecido en el artículo 2° son destinados únicamente para el financiamiento de proyectos de inversión pública que contribuyan al cierre de brechas y, de manera excepcional, para transferencia a los municipios de centros poblados;

Que, conforme lo previsto en el Anexo I que forma parte del Decreto Supremo N° 029-2026-EF, la habilitación de recursos por transferencias de partidas a favor del pliego Municipalidad Distrital de Morales, en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, hasta por la suma de S/. 1,632.708.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES), por el incremento del 0.5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), en el marco de la Trigésima Segunda



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32515 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, conforme lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo precedente, los titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante la resolución la desgregación de los recursos autorizados en el artículo 1° del presente, a nivel programático;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2025-MDM, de fecha 23 de diciembre de 2025, se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el ejercicio fiscal 2025 del pliego 301768 – Municipalidad Distrital de Morales, hasta por la suma de S/. 18,630.614.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante INFORME N° 0067-2026-OGPyP-MDM, de fecha 05 de marzo de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de incorporación de la transferencia de partida durante el ejercicio fiscal 2026, hasta por la suma de S/. 1,632.708.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5 – RECURSOS DETERMINADOS, en virtud de la asignación de marco presupuestal pendiente, a los siguientes proyectos de inversión pública: CUI N° 2650530 y CUI N° 2636805;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 029-2026-EF, por un monto de S/. 1,632.708.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 – RECURSOS DETERMINADOS, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FTE DE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	1,632.708.00
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1,632.708.00
C. 1.4 14. 5 1 Fondo de Compensación Municipal		1,632.708.00
		=====
TOTAL PLIEGO		S/ 1,632.708.00
		=====

EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA: Instancia Descentralizada		
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Morales	
CATEGORÍA PP	: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO	



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

PROYECTO

: 2650530 Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el Jr. Leticia C-1 y C-2 del Distrito de Morales de la provincia de San Martín del departamento de San Martín.

FUENTE DE FTO : 5 – RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE CAPITAL:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1,179,123.00

PROYECTO

: 2636805 Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el Jr. Callao C-1 del Distrito de Morales de la provincia de San Martín del departamento de San Martín.

FUENTE DE FTO : 5 – RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE CAPITAL:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 453,585.00

TOTAL PLIEGO

=====

S/ 1,632.708.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>), así como en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE